



HECHO ESENCIAL

SURALIS S.A.

Puerto Montt, 22 de agosto de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago, Chile

Ref.: Informa acuerdos de junta extraordinaria de accionistas

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), debidamente facultado al efecto y en representación de Suralis S.A. (la "Sociedad"), informo en carácter de hecho esencial respecto de esta Sociedad, que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con esta fecha (la "Junta"), se acordaron las siguientes materias:

1. Aumentar el capital de la Sociedad hasta por la suma de \$7.343.329.488 mediante la emisión de 144.802.385 acciones Serie A y 9.242.706 acciones Serie B, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo en el plazo de 3 años desde la fecha de la Junta. Como consecuencia del referido aumento, el capital de la Sociedad es la cantidad de \$53.025.025.279, dividido en 1.045.566.888 acciones Serie A y 66.738.314 acciones Serie B, todas nominativas y sin valor nominal.
2. Facultar al Directorio para (i) Emitir las acciones de pago representativas del aumento de capital acordado en Junta; (ii) proceder a la oferta preferente y colocación de las acciones de pago entre los accionistas; (iii) ejecutar y celebrar todos los actos y contratos conducentes a formalizar el aumento de capital acordado; (iv) abstenerse del cobro de los montos adeudados por el pago de las acciones de pago vencido el plazo establecido por la Junta sin que se haya enterado el aumento de capital; y (v) ofrecer y colocar libremente los remanentes de las acciones de pago que correspondan a acciones Serie A no colocados entre los accionistas de dicha serie en el período de opción preferente legal.
3. Modificar el artículo Quinto, Noveno y Primero Transitorio para (i) reflejar el aumento de capital aprobado; (ii) establecer las acciones suscritas y no pagadas de la Sociedad cuenten con derechos políticos, pero no económicos, hasta su pago íntegro; y (iii) establecer que, de no pagarse las acciones Serie B suscritas en virtud del aumento de capital propuesto, dentro del plazo de 3 años desde la fecha de la presente Junta, el umbral de participación accionaria requerido para la extinción de las preferencias de las acciones Serie B disminuirá del 5% al 4%.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


Sebastián Febres Varela
Gerente General
Suralis S.A.